



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 261 - 2024 - GM/MDY

Yarabamba, 18 de noviembre del 2024

### VISTOS:

La Carta N° 94-MDVY-CSJP del representante común del CONSORCIO SPERVISOR JP, James Llerena Torres, recibida por la Municipalidad en fecha 11 de noviembre del 2024, a la que se acompaña el Certificado de Conformidad Técnica emitida por el Arq. Alberto Jara Luque, Supervisor de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; el Informe N° 0408-2024-GIDUR/ASyL/FFGCH/MDY emitido por el (E) del Área de Supervisión y Liquidación y recibido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en fecha 13 de noviembre del 2024 y el Informe N° 4737-2024/GIDUR-JEMR/MDY emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recepcionado por Gerencia Municipal en fecha 13 de noviembre del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)".

Que, mediante Carta N° 94-MDVY-CSJP del representante común del CONSORCIO SPERVISOR JP, James Llerena Torres, recibida por la Municipalidad en fecha 11 de noviembre del 2024, se acompaña el Certificado de Conformidad Técnica emitida por el Arq. Alberto Jara Luque, Supervisor de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", indicándose que la obra se encuentra concluida.

Que, mediante Informe N° 0408-2024-GIDUR/ASyL/FFGCH/MDY emitido por el (E) del Área de Supervisión y Liquidación Ing. Fritz Fernando García Charaja y recibido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en fecha 13 de noviembre del 2024, señala que se comunica el término de obra 04/11/2024, se corrobora el fiel cumplimiento (supervisión) 11/11/2024, se comunica a la entidad 11/11/2024, designación de comité plazo máximo 18/11/2024; así, teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos, **se recomienda remitir la documentación necesaria solicitando la designación del Comité de Recepción de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**. Además, propone a los siguientes miembros del comité de recepción: Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Ing. Fritz Fernando García Charaja Lic. Junior José Llosa Begazo y Arq. Alberto Jara Luque.

Que, mediante Informe N° 4737-2024/GIDUR-JEMR/MDY emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Javier Enrique Moreno Roque, recepcionado por Gerencia Municipal en fecha 13 de noviembre





del 2024, se indica que mediante Carta N° 94-MDVY-CSJP, se encontraron los siguientes documentos adjuntos Asiento de Cuaderno de Obra N°76, residente de obra, Asiento de cuaderno de obra N° 80, supervisor; **concluye, solicitando la conformación del comité de recepción de obra**, proponiendo a las siguientes personas Ing. Javier Enrique Moreno Roque (Primer miembro), Ing. Fritz Fernando García Charaja (Segundo miembro) Lic. Junior José Llosa Begazo (Tercer miembro) y Arq. Alberto Jara Luque (Supervisor de obra).

Que, los artículos 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescriben que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023, se delega de manera expresa a Gerencia Municipal facultades administrativas -entre otras-, designar al Comité de recepción de obras, ello en el marco previsto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Siendo así, este Despacho en ejercicio de sus atribuciones, acoge parcialmente las propuestas de conformación del Comité de Recepción de Obra, el cual se integra de la siguiente manera:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	Primer Miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	Segundo Miembro
CPC. Jaime Quispitupac Nova	Tercer Miembro

SUPLENTE	
Ing. Fritz Fernando García Charaja	Primer Miembro
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	Segundo Miembro
CPC. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca	Tercer Miembro

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el que esta integrado de la siguiente forma:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	Primer Miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	Segundo Miembro
CPC. Jaime Quispitupac Nova	Tercer Miembro

SUPLENTE	
Ing. Fritz Fernando García Charaja	Primer Miembro
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	Segundo Miembro
CPC. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca	Tercer Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen en estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Ing. Jonathan Durand Vilca  
(E) Gerente Municipal

